



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 128/015

Expte. N° 113/2014

Montevideo, 2 de octubre de 2015

VISTO: la renuncia presentada por la firma Laboratorio Gador S.A. respecto del ítem N° 225 "Vacunas Orales Inmunoestimulante Respiratorio Pediátricas Solución", el que le fuera adjudicado por Resolución N° 21/013 de fecha 25 de abril de 2013, en el marco del Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2".

RESULTANDO: que mediante Resolución N° 13/014 de fecha 13 de febrero de 2014, se dispuso analizar el incumplimiento del mencionado proveedor respecto al suministro del citado ítem, a efectos de definir las eventuales sanciones a aplicar.

CONSIDERANDO: I) que la renuncia referida constituye un incumplimiento sancionable, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, Documento A "Cláusulas Genéricas" del Llamado en cuestión.

II) lo informado por el Asesor Jurídico y el Sector Insumos Médicos.

III) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad, compartiéndose la recomendación efectuada, de aplicar una sanción de Advertencia al Laboratorio Gador S.A.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma Laboratorio Gador S.A. RUT N° 211014180012, una sanción de Advertencia, por el incumplimiento en el suministro del ítem N° 225 "Vacunas Orales Inmunoestimulante Respiratorio Pediátricas Solución", en el marco del Llamado N° 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2",

2º) Notificar al Laboratorio Gador S.A.

3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e Ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.


Cta. CATALINA E. ECHEVERRI
Sub Gerente
Ministerio de Economía y Finanzas